



## ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

### Resolución I/3188/2015

Bs. As., 21/1/2015

VISTO el Expediente del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) N° 14274, la Ley 24.076, su reglamentación por Decreto PEN N° 1738/92 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ENRG N° I/587 de fecha 29/12/08, se resolvió: 1) Disponer la Intervención por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días, de la Licenciataria TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. a partir de la notificación de la Resolución; 2) Designar como interventor al Sr. Roberto Darío Pons; 3) La intervención cumplirá las funciones de: coadministración societaria y tendrá a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que pudieran afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia; 4) Ordenar la realización de una auditoría integral en el ámbito de la Licenciataria mencionada; 5) Proceder a determinar los bienes con la correspondiente valuación, que forman parte de los activos transferidos por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 2457/92 y los que han sido agregados con posterioridad.

Que se ha dispuesto la prórroga de dicha intervención a través de las Resoluciones ENRG Nros. I/732/09, I/811/09, I/873/09, I/1000/09, I/1085/10, I/1151/10, I/1246/10, I/1281/10, I/1382/10, I/1480/10, I/1546/10, I/1611/11, I/1763/11, I/1893/11, I/2041/12, I/2201/12, I/2346/12, I/2447/13, I/2588/13, I/2677/13, I/2788/14, I/2921/14 y I/3056/14.

Que tras haber evaluado la relevancia de las conclusiones expuestas en el último Informe de Intervención, esta Autoridad de Control advierte la necesidad de mantener las funciones de fiscalización y control encomendadas al Sr. Interventor de TGN, en tanto aún subsisten ciertas cuestiones relacionadas con las razones que dieron lugar a la implementación del régimen de Intervención de esa Licenciataria.

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente, en orden a lo dispuesto en el artículo 7 inciso d) de la L.N.P.A.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el Artículo 52 inciso b) de la Ley N° 24.076 y por los Decretos 571/07, 1646/07, 80/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13 y 222/14.

Por ello,



EL INTERVENTOR  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Disponer la prórroga, desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG N° I/3056 de fecha 23 de septiembre de 2014, de la intervención de TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., dictada mediante la Resolución ENRG N° I/587/08, por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ARTÍCULO 2° — Prorrogar, desde el vencimiento del plazo estipulado por la Resolución ENRG N° I/3056/14, la designación del actual Interventor de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A. Lic. Roberto Darío PONS (M.I. N° 4.514.246), por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a los efectos de dar cumplimiento con las funciones de fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas, que integra el objeto de la licencia.

ARTÍCULO 3° — Ordenar a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. la notificación de la presente a todos aquéllos sujetos que tengan vinculación contractual con la Licenciataria, en especial, comunicar la presente medida a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a la COMISION NACIONAL DE VALORES, a la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y a la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR.

ARTÍCULO 4° — Comunicar; notificar a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., en los términos del Artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991); publicar, dar a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar. — Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO, Interventor, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 27/01/2015 N° 4739/15 v. 27/01/2015

**Fecha de publicacion:** 27/01/2015

